



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 121 /013.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 1532/013, de fecha 01 de Agosto del 2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente, eleva los Balances correspondientes a los Meses de Abril, Mayo y Junio del Año 2013, para su análisis y consideración;

Que, la documentación adjunta está compuesta por: Balance de Tesorería (original); Análisis Bancario (original); Extractos Bancarios (original); Arqueo de Caja (original), Planillas Diarias de Tesorería (originales); Comprobantes de Depósitos (originales); Estado de Sumas y Saldos (originales) y Listado de Órdenes de Pago Emitidas (original); Estados Ejecutables de Ingresos mes de Junio 2013 (Originales) y Estados Ejecutables de Egresos mes de Junio 2013(originales),

Que, dado el tiempo transcurrido se encuentran vencidos los plazos para la presentación al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén;

Que, dichas actuaciones fueron analizadas en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dictaminando elevar la documentación Sin Aprobación, por ser presentados fuera de término;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 14 de Agosto del 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en relación a los Balances correspondientes a los Meses de Abril, Mayo y Junio del Año 2013;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a elevar al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, los Balances correspondientes a los Meses de Abril, Mayo y Junio del Año 2013, **SIN APROBACIÓN, por ser presentados fuera de termino.-**

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-

AUTICULO 4º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1831/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**